



Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



TEZ/UNI-AVANZ/OIC/22-25
OFICIO No. OIC/33/04/2022

Tezonapa, Veracruz a 25 de abril de 2022

Dr. Sebastián García Naranjo
Titular de la Unidad de Transparencia
H. Ayuntamiento de Tezonapa, Veracruz.
P R E S E N T E.-

En relación al PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE TRANSPARENCIA 2022, específicamente a la FRACCIÓN XII INCISO b) del Artículo 15 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que a la letra dice:

“ARTÍCULO 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

FRACCIÓN XII.- “La información, en versión pública, de las **declaraciones** patrimonial, **fiscal** y de intereses de los servidores públicos que así lo determine, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable”.

“En consideración de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la **Regla 3.17.11 Contribuyentes relevados de la obligación de presentar declaración anual del ISR;** la cual versa.- Para los efectos de los artículos 81, fracción I del CFF, 98, fracción III, incisos a) y e), 136, fracción II y 150, primer párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes personas físicas no estarán obligados a presentar su declaración anual del ISR del ejercicio 2021, sin que tal situación se considere infracción a las disposiciones fiscales, siempre que en dicho ejercicio fiscal se ubiquen en los siguientes supuestos:

- I. Hayan obtenido ingresos exclusivamente por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado de un solo empleador, siempre que no exista ISR a cargo del contribuyente en la declaración anual, y*
- III. El empleador haya emitido el CFDI por concepto de nómina respecto de la totalidad de los ingresos a que se refiere la fracción I de esta regla.*

Por lo que, este H. Ayuntamiento de Tezonapa, Veracruz NO PUBLICA la información de las DECLARACIONES FISCALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, en virtud de que durante los meses de **ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.** ha emitido a los Servidores Públicos los CFDI por concepto de nómina respecto de la totalidad de los ingresos percibidos por su servicio personal subordinado, tal como lo indica el precepto anterior.

Sin otro particular, espero que la presente información le sea de utilidad.

ATENTAMENTE

LIC. YURIRIA HERRERA TORRES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
H. AYUNTAMIENTO DE TEZONAPA, VERACRUZ.
TEZONAPA, VER.
2022-2025
CONTRALORIA